

al demandado don Pedro Miguel Vilches Ruiz, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, 13 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 3696

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.102/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Esteban Salvador Nicolás Barceló y Vallemur, en reclamación de 949.246 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Vallemur cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Saldos existentes de la codemandada Vallemur, S.L. en la CAM, así como los vehículos que pueda tener a su nombre en la Dirección General de Tráfico, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 17 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 3694

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 43/94-C que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Antonio, Juan e Isabel Martínez Méndez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de junio, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 6 de julio, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán

igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta:

1.-Rústica. En el término de Abanilla, partido de la Umbría de los Méndez, trozo tierra secano, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, al tomo 809, libro 153, folio 185, número 20.419.

Valorada en 100.000 pesetas.

2.-Rústica, en el término de Abanilla, partido de las contiendas trozo tierra secano de cabida 27 áreas y 95 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza-2, al libro 153 folio 186, número 20.420.

Valorada en 175.000 pesetas.

3.-Urbana. En el término de Abanilla, paraje de la Umbría de los Méndez, casa de tipo rural, de 93,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cieza Dos, al libro 153, finca número 20.421.

Valorada en 150.000 pesetas.

4.-Urbana, sito en la población de Fortuna, en carretera de Murcia a Pinoso, de superficie construida de 97,25 metros cuadrados y de superficie útil 86,20 metros cuadrados. inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, al libro 68, finca registral número 8.796.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

5.-Rústica, en término de Abanilla, Rambla del Font, tierra destinada a cereales, de superficie 86 áreas y 12 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, libro 85, número 17.145.

Valorada en 650.000 pesetas.

Valoración total, 7.275.000 pesetas.

Murcia, 17 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 3699

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 863/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Viuda de Luis Medina Rael, S.L., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Torrecillas Bernal y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 996.086 pesetas de principal y costas; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de citar de remate en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al referido demandado, concediéndole el término de nueve días improrrogables para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que el embargo que a continuación se practica, ha sido realizado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado don José Torrecillas Bernal:

—Fincas registrales números 17.773 y 17.731, inscritas en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Se hace constar que se da traslado por medio del presente del embargo practicado a la esposa del demandado doña Juaná Hernández Bo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de publicación en forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente:

Dado en Murcia, 16 de febrero de 1995.—El Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 3695

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 807/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Alarcón Cerezo y Josefa Egea Moreno, en reclamación de 251.782 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, que a dicha parte demandada, Antonio Alarcón Cerezo y Josefa Egea Moreno cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas y, asimismo, se ha nombrado

por la parte actora al Perito don Luis Ruiz Molina, circunstancia que se le hace saber para que, en el término de dos días, pueda designar otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Dado en Murcia, 18 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 3697

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 929/93, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Pilar Serrano García (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario) Puente Tocinos, Antonio Cano Pina (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario) Puente Tocinos, Rafael Sánchez Sevilla (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario), Fuensanta Corbalán Pérez (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario) Puente Tocinos, Enrique Cano Pina (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario) Puente Tocinos, Bernarda López Pardo (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario) Puente Tocinos, José Fuentes Martínez (cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario) Puente Tocinos y Bigotes, S.L., en reclamación de 6.970.411 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Bigotes, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Frutos y Rentas de la Mercantil Bigotes, S.A., sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 20 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 3772

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 282/1993 a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A. representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra Construcciones Balsapintada, S.L. y José Moreno Muñoz, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha requerir a los demandados cuyo domicilio se desconoce para que en el término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles de su propiedad bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro. Igualmente se le da traslado del nombramiento del perito efectuado por la actora en la persona de don José Alemán Alegría para que en el término de segundo día pueda nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el actor.

Dado en Cartagena, 6 de febrero de 1995.—El Secretario.